

ADAPTACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
ENTIDAD: (Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa)

El Comité Antifraude para la Gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, persiguiendo una mayor homogeneidad y claridad en la información publicada, acordó en sesión del día 30 de octubre de 2023 aprobar este Modelo para la Publicidad de las adaptaciones del PMA de las Entidades ejecutoras e instrumentales, cuya publicación sustituirá a las publicaciones realizadas anteriormente.

Por el presente documento se procede a la publicación de la información correspondiente a la adaptación del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo que sigue, PMA) realizada con fecha 2 de agosto de 2023 con motivo del cambio en la designación de la unidad antifraude y por cambios en la nueva evaluación.

1º.- La persona titular de la Unidad Antifraude es D^a Lucía Díaz León.

Se adjunta como Anexo I el documento de constitución/modificación de la Unidad Antifraude.

2º.- Se ha considerado necesaria la adaptación del Anexo II del PMA incorporando/eliminando las siguientes controles asociados a las banderas rojas del catálogo general recogido en el PMA en el ámbito de la contratación:

Controles eliminados:

Ámbito contratación		
C	Banderas Rojas	Controles propuestos
C.I.2.1	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".	<ul style="list-style-type: none"> ● Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras /directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. ● Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas.
C.I.2.2	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.	<ul style="list-style-type: none"> ● Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios).
C.I.2.3	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.	<ul style="list-style-type: none"> ● Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido acordarse un reparto del mercado.
C.I.2.5	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia	<ul style="list-style-type: none"> ● Comparar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado o con los generalmente aceptados en contratos similares.
C.I.2.7	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello.	<ul style="list-style-type: none"> ● Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de resguardo o se





		ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas.
C.I.3.1	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ● Establecer barreras que limiten la información del procedimiento de contratación a los agentes externos o ajenos al mismo ("murallas chinas").
C.I.3.4	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.	<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de rotación y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.
C.I.3.5	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.	<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.
C.I.3.6	Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.	<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.
C.I.3.7	Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.	<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.
C.I.3.8	Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.	<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.
C.I.3.9	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.	<ul style="list-style-type: none"> ● Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación.
C.I.3.10	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.	<ul style="list-style-type: none"> ● Elaborar un informe periódico sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de contratación para dejar constancia de las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales, retiro de alguna oferta...) y que permita hacer un seguimiento sobre el registro y disponibilidad documental de las ofertas en el seno de órgano de contratación.
C.I.5.1	Fraccionamiento en dos o más contratos.	<ul style="list-style-type: none"> ● Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.
C.I.5.2	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> ● Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.
C.I.5.3	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.	<ul style="list-style-type: none"> ● Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos.
C.I.8.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.	<ul style="list-style-type: none"> ● Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación.
C.I.8.3	Prestadores de servicios fantasmas.	<ul style="list-style-type: none"> ● Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras.



CI.9.1	Se produce doble financiación.	<ul style="list-style-type: none"> Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.
C.I.10.1.	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.

Controles incorporados:

Ámbito contratación		
C	Banderas Rojas	Controles propuestos
C.I.2.1	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".	<ul style="list-style-type: none"> Exigir a los licitadores la declaración de grupo de empresas como anexo en el PCAP, y si concurre a la licitación alguna del grupo.
C.I.2.7	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ello.	<ul style="list-style-type: none"> Exigir una justificación por parte del licitador o adjudicatario de la retirada de la oferta o la negativa a firmar el contrato, y en caso de que no se justifique suficientemente, informar a la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía.

3º.- Para la prospección y cruce de datos se han seleccionado las siguientes herramientas:

- Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Arachne.
- Minerva.

4º.- Se ha considerado necesaria la adaptación del Anexo IV del PMA incorporando y eliminando los controles propuestos que se recogen en la adaptación del Anexo II del PMA, tal y como se recoge en el punto 2º del presente documento.

Firma: Responsable de la Unidad Antifraude.

ANEXO XI

En cumplimiento de lo estipulado en el apartado 1 del Anexo XI del Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 27 de abril de 2022, habiendo cesado en el puesto que ocupaba Dña. Leticia Garrido Granado, se designa como persona responsable de la Unidad Antifraude, en el ámbito de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa a Dña. Lucía Díaz León, Consejera Técnica, nivel 28, de esta Secretaría General Técnica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	18/07/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm9Z6VP3XCAFJFKZ29AXQFNQ882	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	